INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de octubre de 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que se recibieron las presentes diligencias de acción de tutela No. 2020-00493 iniciada por la señora LUZ MARINA GUZMAN PINZON, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL — CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA.

El Secretario,



JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1- ADMITASE la Acción de Tutela No. 2020-00493 interpuesta por la señora LUZ MARINA GUZMAN PINZON identificada con cédula de ciudadanía No. 28.099.317, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA.
- **2- NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a las entidades accionadas, para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.
- **3- VINCÚLESE** a la presente acción a las personas que integran la lista de elegibles establecida mediante **Resolución No. CNSC 20182120181235 del 24 de diciembre de 2018**, la cual conformó la lista de elegibles para proveer 14 vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC Nº 58632 denominado instructor código 3010 Grado 1 del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, ofertado a través de la Convocatoria Nº 436 de 2017 SENA.
- 4- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, NOTIFIQUE a las personas que integran la lista de elegibles establecida mediante Resolución No. CNSC 20182330123605 del 24 de diciembre de 2018, la cual conformó la lista de elegibles para proveer 14 vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC Nº 58632 denominado instructor código 3010 Grado 1 del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ofertado a través de la Convocatoria Nº 436 de 2017 SENA, la existencia de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurran al trámite especial.
- 5- ORDENAR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA, NOTIFIQUE a las personas que integran la lista de elegibles establecida mediante Resolución No. CNSCCNSC 20182330123605 del 24 de diciembre de 2018, la cual conformó la lista de elegibles para proveer 14 vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC Nº 58632 denominado instructor código 3010 Grado 1 del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, ofertado a través de la Convocatoria Nº 436 de 2017 SENA, la existencia de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurran al trámite especial. De otra parte, se requiere a la Entidad para NOTIFIQUE a las personas que a la fecha ocupan el cargo de instructor código 3010 Grado 1 del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, ofertado en el marco de la Convocatoria No. a través de la Convocatoria Nº 436 de 2017

SENA, la existencia de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurran al trámite especial.

6-REQUIÉRASE a las entidades accionadas, para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan allegar el trámite dado respecto de las notificaciones a las personas que integran la lista de elegibles establecida mediante Resolución **No. CNSC 20182330123605 del 24 de diciembre de 2018**.

- **7-** Respecto de las pruebas solicitadas por la parte accionante el despacho se reserva y las decretara si las considera pertinentes en su momento oportuno.
- **8-** Se le solicita a la parte accionante allegar el documento que aparece en el acápite de pruebas numeral tres (3).

Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes y envíense a través de correo electrónico, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20- 11549 del 11 de abril de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la situación sanitaria del país por la pandemia denominada COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

1

RYMEL RUEDA NIETO

YABD

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia fue notificada por anotación en **Estado No. 0112 del 8 de Octubre de 2020**

ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑOSecretario